



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Expediente: 001/2023/1377

Asunto: PRORROGA BOLSA TÉCNICO DE JUVENTUD, GRUPO A2.

ANUNCIO

Con fecha 7 de febrero de 2023, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020, se constituyó una Bolsa de Trabajo para ocupar plazas de Técnico de Juventud en el Ayuntamiento de Elda, para ocupar plazas de **Técnico/a de Juventud**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno libre, Grupo A, Subgrupo A2, en el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para desarrollar programas de juventud subvencionados en el marco del Plan concertado de Juventud 2019-2023 de municipalización de las políticas integrales de juventud, aprobado por el Consejo Rector del IVAJ y en previsión a futuros nombramientos que puedan surgir en estas categorías.

Vista la propuesta de fecha 30 de enero de 2023 de la Concejalía de Juventud, sobre la prórroga de la Bolsa de trabajo constituida por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020.

Visto que, con fecha 6 de febrero de 2023, se emite Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna para la prórroga de la vigente bolsa de trabajo temporal, al objeto de que el Ayuntamiento de Elda pueda hacer efectiva la contratación de un/a Técnico/a de Juventud, grupo A2, a través de la subvención del IVAJ para 2023, para desarrollar programas de juventud en el marco del Plan concertado de Juventud 2019-2023.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la duración de la bolsa de trabajo temporal actualmente vigente, constituida mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2020, para ocupar plazas de Técnico/a de Juventud en el Ayuntamiento de Elda, Grupo A, Subgrupo A2, para desarrollar programas de juventud subvencionados en el marco del Plan concertado de Juventud de municipalización de las políticas integrales de juventud, aprobado por el Consejo Rector del IVAJ 2019-2023 y en previsión a futuros nombramientos que puedan surgir en estas categorías.

La bolsa de trabajo prorrogada estará vigente mientras no sea sustituida por otra o derogada expresamente.

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/02/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0eb370fb72b4c3d95412c70ea9a41ad001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>).

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Organización Interna y Concejalía de Juventud.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE.

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/02/2023
Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 2 de 2

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0eb370fb72b4c3d95412c70ea9a41ad001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

